

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6457 SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Que en el proceso concursal 1238/13 de PRODUCTOS ESPEJO, S.L llevado en éste juzgado se ha acordado auto de fecha 08/02/16 lo siguiente:

1) La conclusión del proceso concursal de PRODUCTOS ESPEJO, S.L, con el n.º 1238/13.

2) El cese del Administrador Concursal designado, salvo en cuanto a la rendición de cuentas, que deberá presentar en el plazo de un mes.

3) La declaración de extinción de la sociedad PRODUCTOS ESPEJO, S.L, con CIF: B-41792656. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda.

4) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE cuyo anuncio tendrá carácter gratuito.

Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

5) Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

6) Llevar el original de esta resolución al Libro de Sentencias, dejando testimonio en los autos.

7) Una vez los mandamientos hayan sido diligenciados y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160005930-1